



NOTARIA  
 CIMA SEGUNDA  
 del  
 Jaime Nalivos M.  
 No. 842220-821993  
 Edif. UCICA  
 10 de Agosto N°848  
 4to. Piso  
 Quito - Ecuador

002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS

OTORGADO POR

" ANVIPA, COMPANIA LIMITADA "

CUANTIA

\$ 4'000.000,00

#####

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República pública del Ecuador , a veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante mi Doctor Ulpiano Gaybor Mora , Notario Quinto del Cantón Quito Encargado de la Notaría Décimo Segunda, por Licencia de su Titular Doctor Jaime Nalivos Maldonado, y por Oficio de Encargado dado por la Honorable Corte Superior de Quito, comparecen: Los señores Lupe Espinosa de Viteri, de estado civil casada, y Antonio Viteri Paredes, de estado civil casado, a nombre y en representación de " ANVIPA, COMPANIA LIMITADA", en sus calidades de Presidente y Gerente General de dicha Compañía, según consta de los nombramientos y Acta, que se adjuntan . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fé y me presentan para que eleve a escritura pública el siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , que se contiene en la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO " : En el protocolo a

R.J.

1 su cargo, dignese intentar una escritura de AUMENTO DE

2 CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de " ANVIPA, COMPAÑIA

3 LIMITADA " , ajustada a las cláusulas siguientes: PRI

4 MERA :-C O N P A P E C I E N T E S:- A formalizar

5 el presente acto, a nombre y en representación de " AN

6 VIPA, COMPAÑIA LIMITADA " y de sus socios, facultados

7 para el efecto por los nombramientos y por la autoriza

8 ción expresa extendida a nuestro favor , según documen

9 tos que se agregan como habilitantes, comparecemos :Lu

10 pe Espinosa de Viteri y Antonio Viteri Paredes, en nues

11 tras calidades de PRESIDENTE Y de GERENTE GENERAL, res

12 pectivamente , ambos mayores de edad, ecuatorianos, do

13 miciliados en Quito; y en uso de la facultad que nos

14 ha sido conferida por la Junta General de Socios, ele

15 vamos a escritura pública las resoluciones de dicha

16 Junta referidas al aumento del capital y reformas al

17 Estatuto Social . S E G U N D A :-A N T E C E D E N -

18 T E S:- Son para el caso: Primero. La Compañía " ANVI

19 PA, COMPAÑIA LIMITADA " se constituyó por escritura

20 otorgada en esta capital ante el Notario Suplente Rami

21 ro Rhea Palacios, en fecha dos de octubre de mil nove

22 cientos ochenta, alcanzó su aprobación legal por Reso

23 lución de la Superintendencia de Compañías Número EL se

24 tenta y cinco setenta y tres de dos de octubre de mil

25 novecientos ochenta y su inscripción en el Registro -

26 Mercantil bajo Número once sesenta y siete ( reperto

27 rio veinte y tres mil trescientos veinte y tres ) en

28 fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta . Se



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del

Jaime Nalivos M.  
c. 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

gundo . Según consta de la escritura otorgada el veinte

1 y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, <sup>605</sup> los  
2 socios constituyentes de " ANVIPA, COMPAÑIA LIMITADA ",  
3 debidamente autorizados y con el consentimiento de la  
4 Junta General de Socios celebrada el seis de enero de  
8 mil novecientos ochenta y uno, cedieron y transfirieron  
6 sin reserva alguna y a perpetuidad sus participaciones  
7 sociales de un mil sueres cada una que a dichos socios  
8 correspondían en el capital social en la siguiente for  
9 ma : a) Roberto Espinosa Morales, cedió y traspasó las  
10 treinta y cinco participaciones en favor de Gabriel En  
11 rique Viteri Espinosa, quien contó para la adquisición  
12 con recursos que le fueron obsequiados o donados por -  
13 parientes íntimos ; y, b) Enrique Espinosa Morales, ce  
14 dió y traspasó las treinta y cinco participaciones en  
15 favor de Esteban Roberto Viteri Espinosa quien contó a  
16 sí mismo con fondos propios provenientes de obsequios  
17 y donaciones hechas por sus allegados íntimos. La es-  
18 critura de cesión fue anotada al margen de la matriz  
19 del acto constitutivo en la Notaría Décimo Segunda y  
20 anotada también al margen de la inscripción once sesen  
21 ta y siete del Registro Mercantil, así como registrada  
22 en los libros de la Compañía . Asimismo, contando con  
23 la autorización unánime de Junta General de Socios, se  
24 gún consta de escritura de treinta y uno de Diciembre  
25 de mil novecientos ochenta y cinco, el socio Antonio  
26 Viteri cedió y traspasó dos participaciones de un mil  
27 sueren cada una en favor del Señor Hugo Deller H. , -  
28

1 quien fue al efecto admitido por dicha Junta como socio

2 de la Compañía. La escritura fue anotada al margen de

3 la escritura de constitución y en la inscripción del

4 Registro Mercantil. Tercero. Por los actos referidos,

5 el estado actual de tenencia y propiedad de las partici

6 paciones sociales o de los socios frente a la composi

7 ción del capital o de las cien participaciones de un

8 mil sucres cada una que lo integran es el siguiente :

9 Antonio Viteri Parades, es propietario de veinte y o-

10 cho participaciones ; Estéban Roberto Viteri E., es

11 propietario de treinta y cinco participaciones ; Ga-

12 briel Enrique Viteri E., es propietario de treinta y

13 cinco participaciones ; y , Hugo Deller H. es propieta-

14 rio de dos participaciones. Cuarto. La Junta General

15 Extraordinaria de Socios de " ANVIPA COMPANIA LIMITA

16 DA " celebrada el diecisiete de enero del que decurre,

17 con la asistencia de la totalidad del capital y por

18 votación unánime acordó : a) aumentar el capital en la

19 suma de tres millones novecientos mil sucres, en forma  
de sucres

20 que el capital llegue a cuatro millones ; b) aprobar la

21 suscripción del aumento acordado, así como la forma y

22 tiempo de pago ; c) aprobar con caracter definitivo

23 las reformas requeridas para el Estatuto Social ; y ,

24 d) conceder autorización y facultad plena a los digna

25 tarios de la Compañía , o sea al Presidente y al Geren

26 te General, para que en su nombre y de los socios for-

27 malicen en escritura las resoluciones tomadas . T E R

28 C E R A .- RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL:- Con



NOTARIA  
 CIMA SEGUNDA  
 del  
 Jaime Nollivos M.  
 s.: 542220-521993  
 Edif. UCICA  
 10 de Agosto N°648  
 4to. Piso  
 Quito - Ecuador

1 Los antecedentes expuestos, quienes comparecemos en las  
 2 calidades y por los derechos que representamos, hace-  
 3 mos constar en este instrumento el mandato relativo -  
 4 al aumento del capital dictado por la Junta General de  
 5 Socios en estos términos: A) AUMENTO: Por disposición  
 6 de la Junta de diecisiete de enero de mil novecientos  
 7 ochenta y seis, el capital de " ANVIPA , COMPAÑIA LI-  
 8 MITADA " se eleva en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS  
 9 TOS MIL 00/100 SUCPES, al mismo que se halla integra-  
 10 mente suscrito y pagado en más de un cincuenta por -  
 11 ciento, con lo que el capital total alcanza a CUATRO  
 12 MILLONES 00/100 DE SUCPES. B) SUSCRIPCION: El aumento  
 13 acordado y las tres mil novecientas participaciones de  
 14 un mil sueres cada una que lo componen, según aproba-  
 15 ción de la Junta han sido y son tomadas por los so-  
 16 cios en la forma siguiente: a) Antonio Viteri Para-  
 17 des ha tomado y suscrito catorce participaciones, que  
 18 dan catorce mil sueres; b) Gabriel Enrique Viteri E.  
 19 ha tomado y suscrito mil novecientos veinte y dos par-  
 20 ticipaciones, que dan un millón novecientos veinte y  
 21 dos mil sueres; c) Estéban Roberto Viteri E. ha tomado  
 22 y suscrito mil novecientos veinte y dos participacio-  
 23 nes, que dan un millón novecientos veinte y dos sueres;  
 24 d) Hugo Deller H. ha tomado y suscrito cuarenta y dos  
 25 participaciones, que dan cuarenta y dos mil sueres.  
 26 SUMAN tres mil novecientas participaciones, que dan:  
 27 Tres millones novecientos mil sueres. C) PAGO DEL IN-  
 28 CREMENTO: El incremento y las participaciones que lo

004

1 integran , por disposición de la Junta General es y caés

2 pgado en esta forma: a) mediante la utilización de las

3 sumas de dos millones cincuenta y seis mil sucres, equi

4 valente a más del cincuenta por ciento del aumento que

5 tienen depositados los socios en la Cuenta " Entregas

6 de los Socios para incremento del Capital " y que corres

7 ponden a las entregas que en cancelación o pago parcial

8 han efectuado los socios en la Caja de la Compañía ; y,

9 b) el saldo o diferencia que aún falta para completar

10 el aumento, que alcanza a la suma de un millón ochocien

11 tos cuarenta y cuatro mil sucres, que los socios Gabriel

12 Enrique y Estéban Roberto Viteri Espinosa se obligan y

13 comprometen formalmente a cancelar cada uno en un cincuen

14 ta por ciento , esto es por novecientos veinte y dos mil

15 sucres, en el plazo improrrogable de un año a contarse

16 desde la suscripción de la presente escritura . Esta de

17 claración importa el reconocimiento y aprobación que los

18 socios han dado y dan , tanto a la suscripción como a -

19 la forma y tiempo de pago del incremento dispuesto , por

20 lo que es del caso declarar que al momento el valor con

21 signado en efectivo por incremento del capital es de DOS

22 MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES y que debe

23 cancelarse al plazo de un año UN MILLON OCHOCIENTOS CUA

24 RENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES restantes, por lo que

25 la Contabilidad efectuará los correspondientes traspasos

26 de la Cuenta " Entregas de los Socios para incremento

27 del Capital " a la Cuenta " Capital " y registraré las

28 sumas que los dos socios quedan adeudando por concepto



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
s.: 842220-821993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

de suscripción . D) SITUACION DE LAS PARTICIPACIONES

1  
2 SOCIALES:- En virtud del incremento efectuado al capi- 003  
3 tal de " ANVIPA, COMPAÑIA LIMITADA ", la situación de  
4 los socios y de las participaciones es la siguiente :  
5 a) Antonio Viteri Paredes, ecuatoriano, es propietario  
6 de cuarenta y dos participaciones de un mil sucres cada  
7 una íntegramente pagadas, esto es (cuarenta y dos mil  
8 sucres) S/ 42.000,00 ; b) Gabriel Enrique Viteri Espino  
9 sa, ecuatoriano, es propietario de mil novecientos -  
10 cincuenta y siete participaciones de un mil sucres ca-  
11 da una. El capital suscrito por este socio ha sido pa-  
12 gado en S/ 1'035.000,00 ( un millón treinta y cinco mil  
13 00/100 sucres ). Por tanto debe (novecientos veinte y  
14 dos mil sucres ) S' 922.000,00; c) Estéban Roberto Vi-  
15 teri Espinosa, ecuatoriano, es propietario de mil no-  
16 vecientos cincuenta y siete participaciones de un mil  
17 sucres cada una . El capital suscrito por este socio  
18 ha sido pagado en S' 1'035.000,00 ( un millón treinta y  
19 cinco mil 00/100 sucres ) . Por tanto debe S'922.000,00  
20 ( novecientos veinte y dos mil 00/100 sucres ) ; y , d)  
21 Hugo Deller H., ecuatoriano, es propietario de cuaren-  
22 ta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una  
23 íntegramente pagadas, esto es S' 44.000,00 ( cuarenta  
24 y cuatro mil 00/100 sucres ). La emisión de los certi-  
25 ficados correspondientes se efectuará en la forma deter-  
26 minada por la Ley. C U A R T A :- REFORMA E S T A T U  
27 T A R I A :- Asimismo con los precedentes expuestos, en  
28 cumplimiento de lo mandado por la citada Junta General,

1 los comparecientes hacemos constar con caracter definiti

2 vo las reformas dictadas al Estatuto Social contenido en

3 escritura de dos de octubre de mil novecientos ochenta,

4 las mismas que son : primera. Sustitúyase el Artículo -

5 tercero por lo siguiente: " Artículo tercero.- CAPITAL:-

6 El capital social de la Compañía es de 4'000.000,00 ( CUATRO

7 MIL MILLONES 00/100 DE SUCRETES ). Está constituido por

8 las aportaciones de los socios y se divide en cuatro mil

9 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres

10 cada una ". Segunda. Al Artículo Sexto, agréguese como

11 inciso final, lo siguiente: " Son atribuciones y deberes

12 del Presidente : a ) convocar, presidir y conducir las

13 sesiones de Junta General ; b) autorizar con el Gerente-

14 General-Secretario o con el Secretario Ad-Hoc que se hu-

15 biere designado , las Actas de Juntas Generales; c) au-

16 torizar conjuntamente con el Gerente General los certifi-

17 cados de aportación que deban emitirse y las escrituras

18 de reforma de los Estatutos y d) cooperar con el Gerente

19 General en la administración , control y supervisión de

20 la marcha de la Compañía ; e) subrogar al Gerente Gene-

21 ral en casos de licencia, falta o ausencia temporal/defi

22 nitiva; y, f) ejercer las demás atribuciones y deberes

23 que se le señalen." Tercera. Suprímase el último inciso

24 del Artículo Octavo desde donde dice: " En todos los ca-

25 sos , etcétera " y en su lugar póngase el siguiente: "El

26 nombramiento del Presidente será extendido y suscrito por

27 el Gerente y el de éste por el Presidente. Tales nombra-

28 mientos deberán inscribirse en el Registro Mercantil del



NOTARIA

LA SEGUNDA  
del

me Nollivos M.

42220-821993

RE. UCICA

de Agosto N°648

4to. Piso

Quito - Ecuador

1 canión para los fines pertinentes". Cuarto. Después del  
2 Artículo décimo primera añádese el siguiente: " Artículo  
3 lo. Décimo segunda. Las presentes Estatutos podrán ser  
4 reformados con carácter definitivo en una sola discu-  
5 sión de Junta General convocada para el efecto y con vo-  
6 tación mayoritaria ". Q U I N T A : - E X E N C I O N -  
7 T R I B U T A R I A : - El presente acto de aumento de capi-  
8 tal y reforma de estatutos, se otorga al amparo de la  
9 exención tributaria prevista en el D.S, setecientos -  
10 treinta y tres de agosto de mil novecientos sesenta y  
11 cinco . Usted , señor Notario agregará las demás conden-  
12 cias de estilo y Ley e incorporará los habilitantes que  
13 se agregan. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes  
14 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firma-  
15 da por el Doctor Juan Espada Pérez, Abogado con matrícula  
16 profesional número ciento noventa y tres, del Colegio de  
17 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente es-  
18 critura, se observaron los preceptos legales del caso y  
19 leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario  
20 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario  
21 de todo lo cual doy fé. E) Lupa Espinosa de Viteri. C.I. die-  
22 cisiete cero veinte y ocho noventa y ocho noventa y dos-  
23 tres. C.T. cero treinta y ocho dos. F) Antonio Viteri Paredes.  
24 C.I. Número: diecisiete cero diecisiete sesenta y dos veinte  
25 y ocho- seis. C.T. Número: cero veinte y cinco veinte y  
26 tres. Cédula Tributaria de ANVIPA Número : cero cero ce-  
27 ro once. ( firmado ) El Notario Doctor Ulpiano Gaylor Mo-  
28 ra- E n c a r g a d o . - D O C U M E N T O S HABILITANTES:

Quito, 3 de Abril de 1.985

Señora  
Lupe de Viteri  
Presente.

Muy estimada señora:

Me cumple comunicar a Ud. que la Junta General de socios de ANVIPA Cia. Ltda., celebrada en Quito el 28 de Marzo de 1.985, tuvo el acierto de reelegirle en su cargo de PRESIDENTE de la Compañía, con los deberes y derechos señalados en el Estatuto Social, en caso de falta o ausencia del Gerente General, tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Este nombramiento tiene el plazo de duración de cuatro años.

Muy atentamente,

Antonio Viteri Paredes  
Gerente General

Acepto el cargo para el que he sido designada y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 3 de Abril de 1.985

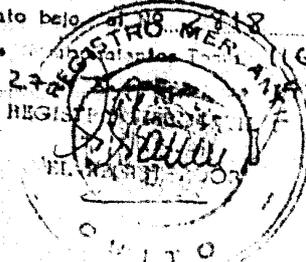
Lupe de Viteri

Lupe de Viteri

Lupe de Viteri

ANVIPA Cia. Ltda. se constituyó en virtud de Escritura Pública de 2 de Diciembre de 1.980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se halla inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 3 de Diciembre de 1.980 bajo el No 1167 del Registro Mercantil, Tomo 22.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1167 del Registro Mercantil de Quito, a 27 de Abril de 1985



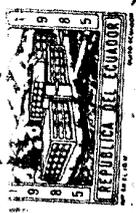
Quito, 3 de Abril de 1.985

007

Señor  
Antonio Viteri Paredes  
Presente.

Muy estimado señor:

Me cumple comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de ANVIPA Cia. Ltda., celebrada en Quito el 29 de Marzo de 1.985, tuvo el acierto de reeleger a Ud. en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con los deberes y derechos señalados en el Estatuto social, en caso de ausencia o falta del Presidente, lo representara legalmente. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de todos los actos de la Compañía por el periodo de Cuatro años.



Muy atentamente,  
*Lupe de Viteri*  
Lupe de Viteri  
Presidente.

*Lupe de Viteri*

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente,

Quito, 3 de Abril de 1.985

*Antonio Viteri Paredes*

ANVIPA Cia. Ltda. se constituyó en virtud de Escritura Pública de 2 de Diciembre de 1.980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se halla inscrita en el Registro mercantil del mismo Cantón con fecha 3 de Diciembre de 1.980, bajo el No. 1167 del Registro Mercantil, tomo III.

Con...  
dom... 2817  
g... 116  
Quito, 27 de Junio 1985  
*[Signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ANVIPA, C. LTDA.":

En Quito, 17 de enero de mil novecientos ochenta y seis, día viernes, a las cinco de la tarde en la sede social de "ANVIPA, C. LTDA.", de la calle La Niña No. 260, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Socios convocada al efecto, con la asistencia de sus únicos socios, quienes asisten portando sus participaciones sociales de un mil sucres cada una o los certificados que las representan, así: Antonio Viteri Paredes, 28 participaciones; los menores: Gabriel Enrique y Esteban Roberto Viteri Espinosa, portando cada uno 35 participaciones y representados en este acto por su padre y representante legal Antonio Viteri Paredes; y Hugo Deller Hofman, 2 participaciones. Concorre a Presidente Sra. Lupe Espinosa de Viteri y se halla presente la Srta. Patricia Robayo Garrido.

Se nombra por unanimidad como Secretaria Ad-Hoc de esta Junta a Patricia Robayo G., quien estando presente acepta la designación y promete su fiel y legal desempeño.

La Secretaria en breves instantes registra las participaciones asistentes en lista aparte, hallando que se cuenta con la presencia de la totalidad del capital social, esto es con las 100 participaciones de un mil sucres cada una íntegramente pagadas y consiguientes 100 votos. Así lo certifica en forma legal.

Con la acreditación expuesta, la Junta se declara legalmente instalada, bajo la presidencia de su titular Sra. Lupe E. de Viteri y actuando en la Secretaría la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

Según normas vigentes se da lectura a la Convocatoria cursada a los socios y aceptada por éstos con 10 días de anticipación y cuyo temario se acepta una vez más por unanimidad, la que es del siguiente tenor: "CONVOCATORIA: De acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales, como Presidente de "ANVIPA, C. LTDA.", llamo y CONVOCO a reunión de Junta General Extraordinaria de Socios, en la sede social de la calle La Niña No. 260 de esta ciudad, para el próximo día viernes 17 de enero en curso, a partir de las cinco de la tarde, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: a) propuesta de aumento del capital social en la suma de tres millones novecientos mil sucres; b) forma y tiempo de integración del aumento que se disponga; c) reforma que requieren los Estatutos por el aumento que se resuelva y para determinar las atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía y más precisiones que se requieren; y, d) autorización al personero de la Compañía para que formalice por escritura las decisiones que se adopten y cumpla las demás actuaciones de rigor. No se convoca al Interventor-Comisario por no haberse designado aún. Se ruega puntual asistencia.- Quito, a 7 de enero de 1986.- CONVOCO Y ACEPTO CONCURRIR: f) LUPE ESPINOSA de VITERI, Presidente.- POR RECIBIDA LA PRESENTE CONVOCATORIA APROBAMOS EL TEMARIO Y ACEPTAMOS CONCURRIR: f) Antonio Viteri Paredes, Socio-Gerente General; g) Gabriel Enrique Viteri E., p. Esteban Roberto Viteri E., f) Antonio Viteri Paredes, Representante Legal; h) Hugo Deller H. Socio."

Por los 100 votos presentes se aprueba celebrar esta Junta y los puntos a tratarse y por encontrarse en los supuestos determinados en la Ley de Compañías, la misma votación a mayor abundamiento ordena se tenga como JUNTA UNIVERSAL para todos los fines y efectos pertinentes. Se ordena archivar la Convocatoria en el expediente de la presente Acta.

Se pone a consideración los puntos a) y b) de la Agenda por su conexión, y luego de breve deliberación en la que los socios coinciden en la necesidad y conveniencia de efectuar el incremento del capital social, a propuesta del socio Antonio Viteri Paredes los 100 votos presentes aceptan y deciden: 1) aumentar el capital social de "ANVIPA, C. LTDA."

en la suma de tres millones novecientos mil sucres, en forma que el capital llegue en total a la cifra de cuatro millones; 2) que los socios suscriban y participen en el aumento acordado en la forma y cuantía siguiente para lo que se deja constancia que a este efecto los socios han renunciado y renuncian al derecho de ser preferidos en estricta proporción a sus actuales participaciones en el incremento aceptado: a) Antonio Viteri Paredes suscribe 4 participaciones de 1.000 sucres cada una; b) Gabriel Enrique Viteri Espinosa, suscribe 1922 participaciones de 1.000 sucres cada una; c) Esteban Roberto Viteri Espinosa suscribe 1922 participaciones de 1.000 sucres cada una; y, d) Hugo Deller H. suscribe 42 participaciones de un mil sucres cada una; 3) que la suscripción y pago del incremento aceptado se realice a) las suscripciones de Antonio Viteri Paredes y de Hugo Deller H. en dinero efectivo, entregado para este fin y que figura en Cta. de Entregas de los Socios para aumento del capital; b) la suscripción de Gabriel Enrique Viteri E. y de Esteban Roberto Viteri E., con un valor efectivo de 1.000.000,00 de sucres cada uno, entregados e integrados por más del 50% de la suscripción para este fin y que figuran en la Cta. abierta para aumento del Capital y que provienen de donaciones, obsequios o legados que han hecho en su favor sus abuelas paterna y materna y otros parientes, y el saldo restante de ... 922.000 sucres que queda a deber cada uno y que se obligan a satisfacer en el plazo máximo de un año. Se declara así aprobado los dos primeros puntos del Orden del Día.

Se entra a las Reformas que propone el Gerente General se considera efectuar al Estatuto de la Compañía, en razón del incremento que experimenta el capital y para determinar las atribuciones y deberes que corresponde cumplir al Presidente de la Compañía y otras precisiones necesarias. Después de corta deliberación se aprueba con carácter definitivo y por los 100 votos asistentes las siguientes reformas a los Estatutos Sociales:

1a. Sustitúyase el Art. 3o. por lo siguiente:

"Art. 3o.- CAPITAL:- El Capital social de la Compañía es de S/. ... 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE SUCRES). Está constituido por las aportaciones de los socios y se dividirá en cuatro mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una."

2a. Al Art. 6o. agréguese como inciso final, lo siguiente:

"Son atribuciones y deberes del Presidente: a) convocar, presidir y conducir las sesiones de Junta General; b) autorizar con el Gerente General-Secretario o con el Secretario Ad-Hoc que se designe las Actas de Juntas Generales; c) autorizar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación que deban emitirse y las escrituras de reforma de los Estatutos; d) cooperar con el Gerente General en la administración, control y supervisión de la marcha de la Compañía; e) subrogar al Gerente General en caso de licencia, falta o ausencia temporal o definitiva; y, f) ejercer las demás atribuciones y deberes que se le señalen."

3a. Suprímase el último inciso del Art. 8o. desde donde dice:

"En todos los casos, etc." y en su lugar póngase el siguiente:

"El nombramiento del Presidente será extendido y suscrito por el Gerente General y el de éste por el Presidente. Tales nombramientos deberán inscribirse en el Registro Mercantil del cantón para los fines pertinentes."

4a. Después del Art. 11o. añádase el siguiente:

"Art. 12o. Los Presidentes-Estatutos podrán ser reformados con carácter definitivo en una sola discusión de Junta General convocada para el efecto y con votación mayoritaria."

Se declara así aprobado el tercer punto del Orden del Día.

Se entra a considerar el último punto del temario, y sin discusión por ser consecuencia de lo aprobado, los 100 votos presentes conceden amplia y plena autorización a los personeros de la Compañía, esto es al Presidente y al Gerente General para que formalicen las decisiones precedentes adoptadas en cuanto al aumento del capital y a la reforma Esta

tutaria aprobada con caracter definitivo , elevándolas

a escritura pública en la forma legal. Se manda extender copia de la presente Acta para acreditar la autorización aquí concedida, la misma que será suficiente habilitante de la escritura . Se reconoce aprobado el último asunto del orden del día. Por concluido el temario de la Convocatoria en un corto receso se redacta la presente Acta y restablecida la Junta con todos los asistentes es leída y puesta a consideración se declara aprobada sin ninguna modificación . Le levanta la sesión a las seis y cuarenta minutos de la tarde. En constancia y fé de lo actuado firman los asistentes, juntamente con la suscrita Secretaria Ad-hoc que que certifica. ( firmado ) Lupe Espinosa de Viteri . Presidente . ( firmado ) Antonio Viteri Paredes. Socio-Gerente General. p. Gabriel Enrique Viteri E. p. Esteban Roberto Viteri E. Socios . ( firmado ) Antonio Viteri Paredes Representante Legal. ( firmado ) Hugo Deller H. Socio . ( firmado ) Patricia Robayo G. Secretaria Ad-hoc.-ENTRELINEAS.-des, de sures, -VALE -

Se otorgó ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora Encargado de la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo de halla actualmente a mi cargo y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. En Quito, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. Jaime Nolasco Maldonado  
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  
Telefonos: 521993 - 542220  
QUITO - ECUADOR

RA

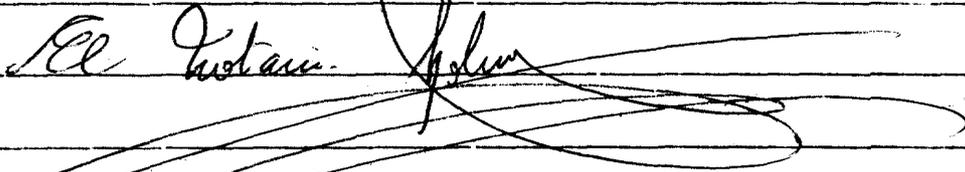
ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo



**NOTARIA**  
**CIMA SEGUNDA**  
del  
Jaime Nolivos M.  
s.: 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N°648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 lo tercero de la Resolución número : 86-1-7-1 00753  
2 dada por la Superintendencia de Compañías el 5 de <sup>009</sup>  
3 mayo de 1.986 tomé nota al margen de la matriz de la  
4 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma  
5 de estatutos de la Compañía "ANVIPA CIA.LTDA.", cele  
6 brada ante el Notario Quinto -Encargado de la Notaría  
7 Décima Segunda de este cantón por Licencia de su -  
8 Titular Doctor Jaime Nolivos Maldonado, de fecha 26  
9 de marzo de 1.986 , de la aprobación de la misma -  
10 que por la presente resolución hace dicha Superin-  
11 tendencia de Compañías . -  
12  
13  
14

15 Quito, a 12 de mayo de 1.986

16  
17   
18  
19 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

20 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

21 Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
22 **NOTARIA - DECIMA SEGUNDA**  
Teléfonos: 521993 - 542220  
QUITO - ECUADOR

23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos cincuenta y tres, de la Sra. Superintendente de Compañías, de cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 734 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1167 de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2915 vta., del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "ANVIPA CIA. LTDA.", otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. Jaime Patricio Nalivas M.- Se fijó un extracto signado con el número 554.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5571.- Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señera Superintendente de Compañías en su Resolución No. 86.1.2.1.00753 de fecha 5 de Mayo de 1986, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ANVIPA CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto, Encargado de la Notaría Décimo Segunda el 26 de marzo de 1986, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía, celebrada ante el Notario Dr. J. Vicente Treya J., el 2 de octubre de 1980.-  
Quito, 5 de Junio de 1986.

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

